## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

#### **LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

**EJECUTIVO** 

RADICADO no. 91001-31-89-002-2017-00241-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENATARIA COLOMBIA S.A. - BBVA

DEMANDADO: FERNANDO ADOLFO CORREDOR SARMIENTO

La parte actora presentó liquidación del crédito con corte al 31 de marzo de 2022; por Secretaría se corrió traslado a la ejecutada y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer.

De otra parte, en atención a los documentos adosados a los autos visibles en el archivo digital No. 32 se tiene que conforme el artículo 1959 y ss del Código Civil, el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENATARIA COLOMBIA S.A. – BBVA cedió sus derechos a SISTEMCOBRO S.A.S. ahora SYSTEMGROUP S.A.S. como cesionaria del crédito.

Teniendo en cuenta, que la anterior declaración se hizo sobre las obligaciones aquí ejecutadas; resulta procedente la petición de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENATARIA COLOMBIA S.A. – BBVA según la cual cede todos los créditos que se ejecutan a la entidad SYSTEMGROUP S.A.S. en los términos del escrito adosado y que fuera suscrito por los representantes legales respectivos.

Con base en lo referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P. por la suma total de \$345.333.234,47.

**SEGUNDO: RECONOCER** a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S. para los efectos legales pertinentes, como cesionario del crédito materia de esta ejecución que se persigue contra FERNANDO ADOLFO CORREDOR SARMIENTO teniendo en cuenta para ello los términos de la cesión obrante en archivo digital No. 32 del plenario.

TERCERO: En consecuencia, téngase como parte actora a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FIRMA ELECTRÓNICA JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Juan De Dios Nuñez Beltran

Firmado Por:

# Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b77c7aebc4b436cd66402ff41404967088aba59674ab9d2adc2054791ea1e2a0

Documento generado en 21/02/2023 02:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica